

¿Estás viendo una situación donde están maltratando a un animal? ¿Sabes cuáles son tus opciones?

Un acto que le genere daños a un animal puede ser una infracción a las obligaciones de la **Ley de Tenencia Responsable de Animales de Compañía o Mascotas (Ley N° 21.020)** como también puede constituir un delito de maltrato o crueldad contra los animales.

¡También es posible que un acto sea solamente una infracción a la Ley de Tenencia, y no un delito!



Incumplimiento a las obligaciones como dueño o responsable de un animal de compañía o mascota

Cuando tú decides hacerte cargo de una mascota, asumes un conjunto de obligaciones que incluyen la alimentarla, darle albergue y buen trato; brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterla a sufrimientos a lo largo de su vida.

Tienes que cumplir con las obligaciones y normas de salud y de seguridad pública, respetando los espacios públicos y a las otras personas. Así, tienes que pasear a tu animal en todo momento con correa y arnés, y recoger sus heces, manteniendo una respetuosa distancia de las otras personas y animales.

¿Qué pasa con los centros veterinarios o de mantención de mascotas?

Todos los centros que de alguna forma mantengan animales en su interior también deben cumplir con estas obligaciones. Si no las siguen, pueden ser igualmente sancionados por el Juzgado de Policía Local de tu comuna con multas que van hasta las **50 UTM**.

¡OJO! Si estamos hablando de un centro veterinario que además, te preste un servicio o te venda algo de forma negligente, incompleta, o de mala manera, puede además ser denunciado por infracción a la **Ley del Consumidor**.

¿Qué pasa si alguien no cumple con sus obligaciones como dueño o responsable de un animal de compañía?

Puede ser denunciado ante el Juzgado de Policía Local de la comuna y podría ser sancionado con multas de 1 a 30 UTM



DELITOS CONTRA LOS ANIMALES E INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES DE TENENCIA RESPONSABLE

Delito de Maltrato o Crueldad con Animales

Estamos frente a este delito cuando hay acciones u omisiones de maltrato o crueldad con animales.

- 1 Son actos u omisiones.
- 2 Pueden ser ocasionales o esporádicas, o bien, constantes o reiteradas en el tiempo.
- 3 Pueden causar daño, dolor o sufrimiento al animal, o también su muerte.



¿Cómo denunciar?

- 1 Reúne toda la información que tengas sobre lo que está sucediendo: cuando pasó, cómo pasó, donde sucedió y quién lo vió. ¡Junta fotografías, videos, y una lista de testigos!
- 2 Con toda la información que tienes, anota una descripción paso por paso y en detalle de lo que has visto.
- 3 Concorre a Carabineros, PDI o cualquier Fiscalía y deja una denuncia verbal, acompañando una copia de tu descripción escrita.
- 4 Anota el número de tu denuncia. ¡Y listo! Empieza el proceso criminal para investigar el delito.

¿Cómo se sancionan estos actos?

Las formas de castigar estos actos son determinadas por el juez y pueden ser una o varias de las siguientes:

- Multas de 2 a 30 UTM
- Presidio menor en sus grados mínimo a medio (61 días a 3 años y un día de prisión).
- Pena de inhabilidad absoluta y perpetua para tener animales.



¡Todos podemos denunciar!